

Ley para Designar la “Escuela Elemental Alejandro Junior Cruz” en Toa Alta

Ley Núm. 115 de 9 de diciembre de 1993

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Galateo, Sector Villas del Josco de Toa Alta, Escuela Elemental Alejandro "Junior" Cruz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo puertorriqueño, a través de su historia, ha tenido el honor y el privilegio de contar con ciudadanos que se han destacado como líderes del país.

Entre ellos, sin lugar a dudas, Don Alejandro "Junior" Cruz se destacó en su calidad de hombre multifacético: hijo devoto, estudiante aprovechado, padre ejemplar, educador y deportista de corazón y Alcalde singular.

Este insigne ciudadano, nació en Toa Alta, Puerto Rico, el Día de Reyes del año 1938. El primogénito de una familia compuesta por sus padres y hermanos, cursó sus estudios en la Escuela Elemental José Celso Barbosa y en la Escuela Superior Agustín Stahl, ambas ubicadas en Bayamón. En 1959 se graduó de la Universidad de Puerto Rico en Educación Física. Su educación fue verdaderamente un producto neto del sistema de instrucción pública de nuestra Isla. Al graduarse de la Universidad de Puerto Rico comenzó a ejercer su profesión en la Escuela de Corozal y posteriormente en el Hogar de Niños del mismo pueblo, iniciando a los jóvenes de Corozal en el volibol competitivo a nivel federativo. De 1962 hasta 1973, se desempeñó como maestro en la Escuela Margarita Janer de Guaynabo.

En 1961, Alejandro "Junior" Cruz dirigió el seleccionado de Puerto Rico en el Campeonato Estatal de la Liga Babe Ruth de Béisbol, celebrado en New Hampshire, terminando subcampeón.

Junto a los inmortales del deporte puertorriqueño, Onofre Carballeira y Juan Ramón Loubriel, fundó la Liga Escolar Sigfredo Pivate, de la cual fue su primer presidente. Fue además, presidente estatal de la Asociación de Educación Física, Salud y Recreación de Puerto Rico.

Desde 1962 hasta 1967, como entrenador de atletismo femenino, obtuvo junto a su equipo constantes victorias en la Liga Interescolar. Dirigió el equipo Clase A de Guaynabo, campeón de Puerto Rico durante las temporadas de 1965-66. Ese mismo año, fue nombrado dirigente del Equipo Nacional de Atletismo Femenino que participó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Puerto Rico.

Prosiguiendo su labor como entrenador de atletismo, fue seleccionado dirigente del equipo nacional masculino en los Primeros Juegos Centroamericanos de Pista y Campo celebrados en Jalape, Méjico, en 1967.

Durante las temporadas 1968-70 dirigió el equipo de béisbol de Orocovis, que resultó dos veces campeón estatal de la COLICEBA. En 1971, dirigió el equipo de Guaynabo en el béisbol superior quedando como campeón de la Sección. En 1974 fue nombrado dirigente del Seleccionado Nacional de Softbol Femenino de Puerto Rico. El softbol femenino ha sido uno de los deportes que más medallas le ha dado a la Isla en los últimos años, manteniéndose dicho equipo invicto en Juegos Centroamericanos y del Caribe desde 1982. En 1977 fue nombrado Presidente del "Boys

Baseball" de Puerto Rico, y en 1978, apoderado del victorioso equipo "Mets" de Guaynabo del baloncesto superior.

La trayectoria de su vida política, coincidió paralelamente con sus hazañas deportivas.

En su primera incursión en el campo político en 1972 fue electo Asambleísta Municipal de Guaynabo por el Partido Nuevo Progresista, ese mismo año fue escogido Presidente de la Asamblea Municipal. En 1976 fue electo Representante a la Cámara por el Distrito Núm. 40 de Guaynabo y en ella presidió la Comisión de Recreación y Deportes hasta junio de 1979, cuando fue designado Alcalde de Guaynabo. En 1980, resultó electo por mandato del pueblo a la misma posición. En 1981 fue electo Primer Vicepresidente de la Federación de Municipios de Puerto Rico, entidad que presidió en dos ocasiones.

Los cincuenta y cinco (55) años vividos por este incomparable ser humano fueron muy productivos. Tanto el deporte, el magisterio, el servicio público, como la política en Puerto Rico se beneficiaron de la dedicación e integridad del que fue un ser humano extraordinario y un verdadero líder.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera propio que como tributo póstumo y en reconocimiento a la labor infatigable desplegada por este ilustre ciudadano en favor de la juventud de Puerto Rico la Escuela Elemental del Barrio Galateo de Toa Alta, a pocos pasos de la cual nació Alejandro "Junior" Cruz, debe ser denominada con su nombre.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 187g Inciso (a)]

Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Galateo, sector Villas del Josco de Toa Alta, Escuela Elemental Alejandro "Junior" Cruz.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 187g Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y dispondrán para la celebración de un acto apropiado a efectuarse durante el presente año escolar para honrar a este distinguido ciudadano.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—EXALCALDES](#)